19 SEP 2022

RESOLUCION Nro. 4170-1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON LA CORPORACIÓN GRITA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir contrato en aplicación al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto: "IMPULSAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XV DEL FESTIVAL GRITA"

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción del contrato con la Corporación Grita, con Nit. 900.649.915-5, entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Es por ello que acorde con el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, **"UNIDOS ES POSIBLE"** en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, desarrollará el PROGRAMA: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento. Y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "DIVULGACION, FOMENTO, PROMOCION DE PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN CALDAS", radicado con la ficha BPID N° 2022-17000-0004; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaria de Cultura

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con la Corporación Grita, con Nit. 900.649.915-5 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente cultural y consiste principalmente en "IMPULSAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XV DEL FESTIVAL GRITA"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop II de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Gobernador (E)
Departamento de Caldas

Proyectó: Daniela Fernández Giraldo. Profesional Universitario. Unidad de Fomento y Promoción Cultural. Secretaría de Cultura
Revisó y aprobó: Mauricio Franco Acevedo-Profesional Especializado Unidad de Contratación-Secretaría Jurídica